

OFICIO SEDS-SG-4710-2024

El Ocotal, Comayagüela, M.D.C.

04 de Septiembre de 2024

Señora

Msc. MARIELA DEL CARMEN GARCÍA MUÑOZ

Jefe de Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG)

Su Oficina

Motiva la presente para dirigirme a usted, en atención al **OFICIO SEDS-OTAIP-590-2024**, se adjunta información correspondiente al mes de Agosto del Año 2024, que a continuación se detalla:

No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	Resoluciones emitidas	Se adjunta cuadro
2	Decretos que involucren a la Secretaría de Seguridad	
3	Reglamentos emitidos	
4	Acuerdos Internos	Se adjunta Cuadro
5	Circulares emitidas por la Secretaría de Seguridad	Se adjunta (3) Circulares
6	Licencias para Uso de Vehículos Blindados	Se adjunta Cuadro
7	Licencias para Operar en los Servicios de Seguridad Privada (Empresas de Seguridad)	Se adjunta Cuadro
8	Acuerdos Inter Institucionales suscritos por la Secretaría de Seguridad con otras Instituciones	

Atentamente,



ABC. LILIAN CARTAGENA SANTOS
Secretaria General SEDS

sc

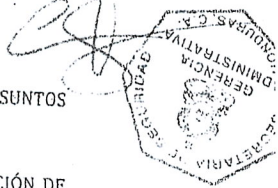




Secretaría de Seguridad
 Dirección General Policía Nacional
 Dirección de Bienestar Social

El Óctava, F.M. 13 de agosto del 2024

Remitido a
 Recursos Humanos,
 - Bienes.



CIRCULAR A NIVEL NACIONAL:

- SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS POLICIALES, SUBSECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE PREVENCIÓN Y DERECHOS HUMANOS,
- NIVEL COORDINADOR SEDS: SECRETARÍA GENERAL, ARCHIVO GENERAL, REGISTRO Y CONTROL.
- NIVEL DE CONTROL SEDS: AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES, DIRECCIÓN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS.
- NIVEL AUXILIAR DE APOYO SEDS: GERENCIA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN; DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN, ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA; DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROTOCOLO.
- NIVEL DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL, SUBDIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL.
- NIVEL DE CONTROL DGPN: INSPECTORÍA GENERAL POLICÍA NACIONAL.
- DIRECTORIO EJECUTIVO DGPN: DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS; UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS.
- NIVEL AUXILIAR DGPN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA, DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN DE INDUSTRIA POLICIAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL, DIRECCIÓN JURIDICA Y DEFENSORIA POLICIAL.
- NIVEL OPERATIVO DGPN: DNPS, DPI, DNVT, DNFE, DNPSE, DNPA, DNSPF, DIPAMPCO.
- JEFATURAS REGIONALES DE LA 1-6
- UNIDADES DEPARTAMENTALES DE POLICÍA DE LA 1 A LA 18;
- UNIDADES METROPOLITANAS DE POLICÍA DE LA 1 A LA 19.
- DNI, OFICINAS EN-LACE DE LA POLICÍA NACIONAL; JEFATURAS MUNICIPALES Y DE ESTACIÓN

CIRCULAR DGPN-DBS No.042-2024, Cumpliendo instrucciones del señor Director General Policía Nacional, General Director Don **JUAN MANUEL AGUILAR GODOY**, con el debido respeto me dirijo a ustedes, para solicitarles que se ordene a los Jefes de Recursos Humanos o enlaces de Bienestar Social de las Direcciones Nacionales y de las diferentes Unidades Policiales, para que se brinde el apoyo administrativo y logístico, con el seguimiento correspondiente, en todos los trámites que realizan los familiares de los miembros de la Carrera policial y Personal Auxiliar fallecidos, asignados a su Unidad, desde el momento que ocurre el hecho, gestiones para preparativos fúnebres, velación, sepelio, asesorar y completar documentación para trámites del Seguro Colectivo de Vida, beneficios del IPM, gestiones de entrega de indumentaria y equipo policial asignado, para el trámite de finiquito, así mismo realizar las coordinaciones legales en los casos donde el responsable del hecho debe resarcir a la familia por los daños y gastos ocasionados.

En el caso de los uniformes y equipo policial, que resulte dañado al momento del hecho y que por procedimiento sanitario sea desechado en los hospitales / Medicina Forense, o sea utilizado como vestimenta al momento del sepelio, deberán de levantar un acta policial y enviar el informe respectivo a la Dirección de Logística, para que los mismos no sean cobrados a los familiares al momento de recibir los derechos adquiridos.

El no cumplimiento de la presente disposición dará lugar a la sanción respectiva conforme a la Ley. Sin otro particular, respetuosamente.

DIOS

PATRIA

Comisionado de Policía

 Wilson Antonio Alvaranga Núñez
 Director de Bienestar Social

WAAN TP
 Copia Archivo

SECRETARÍA DE SEGURIDAD RECURSOS HUMANOS
SERVICIO 850.
21 AGO, 2024
HORA: 8:22 am
RECIBIDO: Ivan

13/08/24

14:25

Remitido

ESCANEADO



República de Honduras
Secretaría de Seguridad
Dirección General Policía Nacional
Dirección de Defensoría Jurídica Policial

El Ocotal, F.M., 13 de agosto, 2024

Noticias Humanas.
Tomar nota y
Comunicar a todos
los Areas.

CIRCULAR A NIVEL NACIONAL:

- SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD: SUBSECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS POLICIALES, SUBSECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE PREVENCIÓN Y DERECHOS HUMANOS.
- NIVEL DE CONTROL SEDS: DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES, DIRECCIÓN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS.
- NIVEL AUXILIAR DE APOYO SEDS: GERENCIA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN; DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN, ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA; DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS Y PROTOCOLO, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS.
- NIVEL DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL POLICIAL NACIONAL, SUBDIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL.
- NIVEL DE CONTROL DGPN: INSPECTORÍA GENERAL POLICÍA NACIONAL.
- DIRECTORIO EJECUTIVO DGPN: DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS; UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS.
- NIVEL AUXILIAR DGPN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA, DIRECCIÓN CEREMONIAL Y PROTOCOLO, DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN INDUSTRIA POLICIAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL.
- NIVEL OPERATIVO DGPN: DNPSC, DPI, DNV, DNPSE, DNPA, DNPSF, DIPAMPCO.
- JEFATURAS REGIONALES: 1 A 9.
- UNIDADES DEPARTAMENTALES DE POLICÍA: 1 A 18.
- UNIDADES METROPOLITANAS DE POLICÍA: 1 A 24.
- DNII, OFICINAS DE ENLACE Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA NACIONAL.



CIRCULAR D.G.P.N.-DDJP. No.011-2024.- En cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Señor Director General de la Policía Nacional, General Director **JUAN MANUEL AGUILAR GODOY**, me dirijo respetuosamente a los Señores (as) Directores Nacionales y de Apoyo, así como a los jefes de las dependencias policiales a nivel nacional. Se les instruye que, en caso de ocurrir un evento o acontecimiento constitutivo de delito ya sea por acción u omisión en el que participen miembros de la Carrera Policial o empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, deberán informar de inmediato al Director de la Dirección de Defensoría Jurídica Policial (DDJP) y asegurar el seguimiento del caso a través de la DDJP o de personal jurídico (abogados) bajo su mando.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta circular dará lugar a la imposición de las sanciones pertinentes, de conformidad con la normativa institucional vigente y lo dispuesto en el artículo 108, numeral 5, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional, que establece: "El incumplimiento injustificado de una orden transmitida por la autoridad competente. Cada jefe es responsable de asegurar el estricto cumplimiento de esta directriz, garantizando que cada caso sea gestionado con la debida atención y en el plazo oportuno.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes, con muestras de consideración y estima.

ORDEN

JUSTICIA

DERECHO

JPAG/LJAH



Comisionado de Policía

Juan Pablo Aguilar Galo
Director de Defensoría Jurídica Policial

"SERVIR Y PROTEGER"
El Ocotal, F.M

Correo: djuridica@policianacional.gob.hn

SECRETARIA DE SEGURIDA
RECURSOS HUMANOS
847
21 AGO. 2024
HORA: 8:12 am
RECIBIDO: Juan

13/8/2024

13:25

RoxLs



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR SEDS-SGRH-040-2024

Comayagüela, M.D.C.

26 de agosto del 2024

Señores

- Despacho Ministerial
- Sub Secretario de Estado en Prevención y Derechos Humanos
- Sub Secretaría de Estado en Asuntos Policiales
- Secretaría General
- Gerente Administrativo
- Dirección de los Servicios Privados de Seguridad
- Unidad Técnica de Coordinación Interinstitucional
- Dirección de Comunicaciones Estratégicas Ceremonial y Protocolo
- Director Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión
- Programa de Estancia Infantil
- Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Dirección de Modernización Asuntos Internacionales y Cooperación Externa
- Sub Gerente de Presupuesto
- Jefe Unidad de Tesorería
- Jefe Unidad de Contabilidad
- Encargado Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos
- Jefe del Sistema Integrado de Gestión (SIG)
- Unidad de Control y Seguimiento
- Director Legal
- Unidad Procesos Disciplinarios
- Unidad de servicios legales en el área penal
- Unidad de Auditor Interno
- Unidad de Gestión de Compras
- Departamento de Bienes Nacionales
- Archivo General

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 26-08-2024
HORA: 02:47
NOMBRE: G. Licona

Reciba un cordial y afectuoso saludo, con mis muestras de subordinación y respeto me dirijo a ustedes con el fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención a **CIRCULAR DGPN-DDJP. N° 011-2024**. En cumpliendo de las instrucciones impartidas por el Señor Director General Policía Nacional, General Director **JUAN MANUEL AGUILAR GODOY**, Muy respetuosamente se les instruye que, en caso de ocurrir un evento o acontecimiento de delito ya sea por acción u omisión en el que participen miembros de la Carrera Policial o empleados de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, deberán informar de inmediato al Director de la Dirección de Defensoría Jurídica Policial (DDJP) y asegurar el seguimiento del caso a través de DDJP o del personal jurídico (abogados) bajo su mando.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta circular dará lugar a la imposición de las sanciones pertinentes de conformidad con la normativa institucional vigente y lo dispuesto en el artículo 108, numeral 5, de la Ley Orgánica de la Secretaria de Estado de Despacho de Seguridad y Policía Nacional que establece: "El incumplimiento injustificado de una orden transmitida por la autoridad competente. Cada Jefe es responsable de asegurar el estricto cumplimiento de esta directriz, garantizando que cada caso sea gestionado con la debida atención y en el plazo oportuno.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes, con muestras de consideración y estima.





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR SEDS-SGRH-039-2024

Comayagüela, M.D.C.

26 de agosto del 2024

Señores

- Despacho Ministerial
- Sub Secretario de Estado en Prevención y Derechos Humanos
- Sub Secretaría de Estado en Asuntos Policiales
- Secretaría General
- Gerente Administrativo
- Dirección de los Servicios Privados de Seguridad
- Unidad Técnica de Coordinación Interinstitucional
- Dirección de Comunicaciones Estratégicas Ceremonial y Protocolo
- Director Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión
- Programa de Estancia Infantil
- Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Dirección de Modernización Asuntos Internacionales y Cooperación Externa
- Sub Gerente de Presupuesto
- Jefe Unidad de Tesorería
- Jefe Unidad de Contabilidad
- Encargado Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos
- Jefe del Sistema Integrado de Gestión (SIG)
- Unidad de Control y Seguimiento
- Director Legal
- Unidad Procesos Disciplinarios
- Unidad de servicios legales en el área penal
- Unidad de Auditor Interno
- Unidad de Gestión de Compras
- Departamento de Bienes Nacionales
- Archivo General

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 26-08-2024
HORA: 02:44
NOMBRE: G. Lilona

Reciba un cordial y afectuoso saludo, con mis muestras de subordinación y respeto me dirijo a ustedes con el fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención a **CIRCULAR DGPN-DBS. N° 042-2024**. Cumpliendo instrucciones del Señor Director General Policía Nacional, General Director JUAN MANUEL AGUILAR GODOY, con el debido respeto me dirijo a ustedes, para que se brinde el apoyo administrativo y logístico, con el seguimiento correspondiente, en todos los tramites que realizan los familiares de los miembros de la Carrera Policial y Personal Auxiliar fallecidos, asignados a su Unidad, desde el momento que ocurre el hecho, gestiones para preparatorios fúnebres, velación, sepelio, asesorar y completar documentación para tramites del Seguro Colectivo de Vida, beneficios del IPM, gestiones de entrega de indumentaria y equipo policial asignado, para el trámite de finiquito, así mismo realizar las coordinaciones legales en los casos donde el responsable del hecho debe resarcir a la familia por los daños y gastos ocasionados.

En el caso de los uniformes y equipo policial, que resulte dañado al momento del hecho y que por procedimiento sanitario sea desechado en los hospitales / Medicina Forense, o sea utilizado como vestimenta al momento del sepelio, deberán de levantar un acta policial y enviar el informe respectivo a la Dirección de Logística, para que los mismos no sean cobrados a los familiares al momento de recibir los derechos adquiridos

El no cumplimiento de la presente disposición dará lugar a la sanción respectiva conforme a la ley.





SECRETARIA DE ESTADO HONDURAS SEGURIDAD
SECRETARIA GENERAL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
FECHA: 29-08-2024
HORA: 09:15
NOMBRE: G. Lirona

CIRCULAR SEDS-SGRH-42-2024.

Comayagüela, M.D.C.,
26 de agosto del año 2024

SEÑORES:

- **Secretario De Estado:** Dirección de Comunicaciones Estratégicas Ceremonial y Protocolo, Programa de Estancia Infantil
- **Sub Secretarías:** Sub Secretario de Estado en Prevención y Derechos Humanos, Auditor Interno Jefe, Sub Secretaria de Estado en Asuntos Policiales.
- **Secretaria General:** Unidad de Servicios Legales en el Área Penal, Archivo General, Director Legal, Unidad de Procesos Disciplinarios.
- **Gerente Administrativo:** Encargado Unidad de Sistema Integrado de Gestión (SIG), Encargado de la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos y Unidad de Control y Seguimiento
- **Director Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG)**
- **Dirección de Modernización, Asuntos Internacionales y Cooperación Externa**
- **Unidad Técnica de Coordinación Interinstitucional (UTECI)**
- **Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales:** Jefe Unidad de Gestión de Compras, Jefe Departamento de Bienes Nacionales
- **Sub Gerente de Presupuesto:** Jefe de la Unidad de Tesorería, Jefe de la Unidad de Contabilidad

Por este medio respetuosamente, me dirijo a ustedes con la finalidad de mantener los controles necesarios en relación a la vestimenta del personal bajo su cargo, (lunes a jueves: uniforme asignado y el viernes: civil semi formal), al tenor de lo estipulado en el Acuerdo No. 0377-2015, Reglamento Interno de Personal de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, en el Artículo 36. Para la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Reglamento y la Ley y Reglamento de Servicio Civil, se seguirá el procedimiento: a. Amonestación verbal y privada por el Jefe Inmediato en aquellas faltas leves que ocurran por primera vez, debiendo informar por escrito de esta amonestación al Departamento de Recursos Humanos. De igual forma en el Artículo 38. Son prohibiciones a los servidores (as) públicos (as) además de las señaladas en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. En el inciso 30. El uso inadecuado de la vestimenta personal.

Debiendo evitar el uso de: Short, escotes o corto, pantalones rotos, sandalias, camisetas, tennis y otras prendas no acordés, el personal masculino deberá portar el corte reglamentario tanto de cabello como de barba.

El incumplimiento a esta disposición dará lugar a la sanción disciplinaria que conforme a derecho corresponde.

Respetuosamente.

Dios

Patria

Servicio

Comisaría de Policía

JUDYTH LIZETH DOMINGUEZ QUIROZ
Sub-Gerencia de Recursos Humanos SEDS

